

Formación de desfile.

Art. 790. El desfile tendrá lugar en el orden de columna. Las fracciones irán á distancias enteras y como lo prevengan los Reglamentos respectivos, con el guía del lado donde esté el Presidente. Los Jefes y Oficiales le saludarán con la espada; las Banderas y Estandartes en la forma reglamentaria y la tropa marchará con la vista al frente. La distancia entre las diversas unidades será la de Reglamento y los aires como se ordene, tomándose, en consecuencia, las distancias que correspondan.

Art. 791. Durante el desfile, se colocará el Comandante de las tropas, con su Estado Mayor y escolta, á la izquierda del Presidente ó frente á él, si así procediere, dejando en este último caso el espacio suficiente para el paso de aquéllas, y concluido el desfile, saludará y se retirará. El Comandante en Jefe, sus Ayudantes y escolta, tendrán las armas en la posición de "al hombro", hasta que termine el desfile.

Honores al Vicepresidente de la República y al Secretario de Guerra y Marina.

Art. 792. En toda Plaza ó punto guarnecido, donde no residan los Supremos Poderes de la Unión, se dará al Vicepresidente, lo mismo que al Secretario de Guerra, una Guardia de Honor, compuesta de dos secciones reglamentarias con el correspondiente personal de Oficiales y tropa, mandada por un Capitán segundo, que hará los honores solamente á los funcionarios de referencia.

Art. 793. Las Guardias de Honor que se les nombren, lo mismo que todas las demás por donde pasen, formarán en una fila fuera del Cuerpo de Guardia, presentarán las armas y mientras se les tenga á la vista, se les tocará Marcha de Honor.

Art. 794. Si visitaren los Cuarteles, se les harán los honores referidos y los Jefes del Cuerpo les recibirán, les acompañarán y despedirán hasta la puerta de los suyos respectivos. La tropa formará en la cuadra sin armas y con sus Oficiales á la cabeza. De noche, en las Guardias nombradas á sus personas, se les recibirá como se ha dicho; pero sin que se dé toque alguno. En las de Prevención y de Plaza, se les recibirá como "Ronda Mayor" si así se hubieren anunciado al dar el "quién vive".

Art. 795. Toda tropa con Bandera ó sin ella, que encuentre sobre la marcha al Vicepresidente ó al Secretario de Guerra, hará alto y dará frente con oportunidad para hacer los honores correspondientes. Si la tropa estuviere á pie firme, los hará en la formación que tuviere, tomando las armas, si no estuviere armada de antemano. En marcha de camino, sólo se les harán honores una vez al día.

Art. 796. Siempre que arriben á una Plaza ó punto guarnecido, fuera de la Capital, serán recibidos á su llegada por el Comandante de las Armas; se les hará una salva de Artillería de quince disparos; se les formarán las tropas de la Guarnición en el orden de revista, presentando las armas y se les tocará Marcha de Honor. Desfilarán luego las tropas, previo su permiso, en Columna de Honor, frente al lugar en que se hayan alojado, siendo saludados por las Banderas y Estandartes, así como por todos los Jefes y Oficiales. En las revistas, desfiles, etc., no tocarán las músicas, sino sólo las bandas. Serán, después, visitados en Cuerpo por el Comandante de la Guarnición, acompañado de los Jefes y Oficiales que no estuvieren de servicio. A su salida de la Plaza se les harán los mismos honores que en los momentos de su llegada.

Art. 797. En el lugar donde resida el Presidente de la República, las guardias, inclusive la ordinaria de Honor, por donde pase el Vicepresidente de la República ó el Secretario de Guerra, formarán en una fila sin salir del puesto y presentarán las armas. En todas ellas se les tocará Marcha de Honor, menos en las del Palacio Nacional, donde se suprimirá este toque, debiendo, además, la Guardia de Honor, formar sin bandera.

Art. 798. En el caso de arribo á una Plaza donde se encuentre el Presidente de la República, no se harán honores al Vicepresidente, ni al Secretario de Guerra; pero el Comandante Militar, con los Jefes y Oficiales francos, de la Guarnición, les recibirá á su llegada y despedirá á su salida.

Art. 799. Al visitar un campamento, donde no esté el Presidente y recorrer las líneas, las Guardias presentarán las armas y se tocará Marcha de Honor, formando las tropas en los intervalos de las tiendas de las Compañías, Baterías ó Escuadrones.

Art. 800. Los Oficiales que aisladamente encontraren al Vicepresidente ó Secretario de Guerra, les saludarán militarmente, si portaren el uniforme ó según las reglas generales de urbanidad, si vistieren de paisanos al verificar esa manifestación de respeto.

Honores á los Embajadores.

Art. 801. Cuando un Embajador, acreditado ante el Supremo Gobierno como representante de una Nación extranjera, llegue á una Plaza ó punto guarnecido, donde no resida el Presidente de la República, si se tiene noticia oficial de su visita, será recibido á su llegada por el Jefe de la Guarnición, se le hará una salva de Artillería de trece disparos y será luego visitado, oficialmente, en su alojamiento, por el repetido Jefe de la Guarnición.

Art. 802. Las guardias por donde pase formarán en una fila, sin salir de sus puestos, terciarán las armas y el Comandante de la Guardia saludará con la espada.

Art. 803. Al salir de la Plaza, se repetirá la salva y será despedido por el Jefe de la Guarnición.

Art. 804. En el lugar de residencia del Presidente de la República, las Guardias se formarán como se ha dicho; pero siempre que el Embajador porte su traje diplomático ó se haya hecho saber su llegada, para que se le hagan los honores correspondientes.

Art. 805. Se exceptuarán de la prevención anterior las Guardias que, con el objeto de hacer honores al Presidente de la República, se hallen situadas en algún lugar á donde dicho Magistrado tenga que concurrir.

Art. 806. Los honores que el Presidente de la República disponga que se hagan á algún otro miembro del Cuerpo Diplomático, se ordenarán por la Secretaría de Guerra, conforme á las instrucciones que sobre el particular reciba por conducto de la de Relaciones.

*HONORES Á LOS GENERALES, JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO.**Honores á los Generales de División.*

Art. 807. Al General de División, los centinelas por cuya inmediación pase, le presentarán las armas. Si visitare un Cuartel que ocupe fuerza que no esté á sus órdenes, le recibirá el Comandante de la Guardia de Prevención, sin que se les llame ésta. Los Jefes del Cuerpo que estén presentes y á falta de ellos el Capitán de Cuartel, le acompañarán en su visita y le despedirán al retirarse.

Art. 808. El Comandante de una tropa en marcha, que encuentre en su tránsito á un General de División, aun cuando no esté á las órdenes de éste, mandará terciar las armas, sin detenerse y le saludará. Si la tropa marchare sin armas, solamente le saludará y si estuviere en descanso, dará la voz de firmes y saludando como está prescripto, dará parte.

Art. 809. Los Generales de División tendrán en las fuerzas de su mando los honores siguientes:

I. Se les hará una salva de Artillería de nueve disparos, á su entrada y salida de la Plaza, campamentos ó puntos guarnecidos, sometidos á su autoridad.

Serán recibidos á su llegada, por el Comandante de la Guarnición y se les formarán las tropas en el orden de revista, presentando las armas.

Al acercarse á dichas tropas, el Jefe de éstas mandará presentar las armas y que en el primer Batallón, del lado por donde se presente el General, se toquen tres llamadas de honor. Irá luego á su encuentro y al llegar á diez pasos de él, le saludará con la espada, se situará á su izquierda á distancia conveniente para recibir sus órdenes y le acompañará en el acto de la revista, cediéndole el lado de la tropa y seguido sólo por el Jefe de su Estado Mayor, pues los demás Ayudantes y escolta, permanecerán á la derecha de la línea y no vendrán á colocarse detrás del Jefe de la fuerza, hasta que principie el desfile.

Cada Jefe de Cuerpo, al llegar el General de División, mandará tocar las tres llamadas de honor y al terminar la revista, en su Cuerpo, ordenará descansar las armas.

Desfilarán luego las Tropas en Columna de Honor, frente al lugar donde estuviere alojado el General á quien se reciba y le saludarán las Banderas y Estandartes, así como todos los Jefes y Oficiales. Será visitado en Cuerpo, el mismo día, por el Comandante de la Guarnición acompañado de los Jefes y Oficiales que no estuvieren de servicio.

II. Se le nombrará una Guardia de Honor compuesta de una sección reglamentaria, con el correspondiente personal de tropa y Oficiales, la cual se situará en su alojamiento.

III. La Guardia que se le nombre, las de Prevención y de Plaza, pertenecientes á los Cuerpos de su mando, para hacerle honores, se formarán en una fila fuera del puesto, las armas presentadas y se le tocarán tres llamadas de honor.

IV. Si visitare los Cuarteles, se le harán los honores expresados en la fracción anterior y los Jefes de los Cuerpos, le recibirán y acompañarán hasta su salida. La tropa formará en las cuadras, sin armas, con sus Oficiales á la cabeza.

De noche, en las guardias nombradas á su persona, se le harán los honores indicados; pero sin dar toque alguno. En las de Prevención y de Plaza se le recibirá como "Ronda Mayor".

V. Al visitar un campamento y recorrer las líneas, las guardias presentarán las armas, se tocarán tres llamadas de honor y las tropas que no estén de servicio formarán en los intervalos de las tiendas de las Baterías, Compañías ó Escuadrones.

VI. Toda tropa, con Bandera ó sin ella, que encuentre sobre la marcha al General de División á cuyas órdenes sirva, hará alto y dará frente con oportunidad, para hacer los honores correspondientes. Si el encuentro fuere de improviso y no hubiere tiempo para que la tropa dé frente, hará los honores en la formación que lleve, haciendo alto previamente; pero se mandará terciar en vez de presentar y una vez que haya pasado el General, las tropas continuarán su marcha. En marcha de camino, estos honores sólo se harán una vez al día.

Si la tropa estuviere á pie firme y no pudiere, por falta de tiempo, formar en orden de revista, hará también los honores en la formación que tenga, tomando las armas, si no estuviere armada de antemano.

A la salida de una Plaza ó punto guarnecido, será acompañado el General de División por el Comandante, con los Jefes y Oficiales que no estuvieren de servicio

Honores á los Generales de Brigada.

Art. 810. A los Generales de Brigada les terciarán las armas todos los centinelas por cuyas inmediaciones pasen. Cuando visiten un Cuartel donde se encuentre alojada tropa que no esté á sus órdenes, serán recibidos por el Comandante de la Guardia de Prevención, sin que ésta les haga honores. El Jefe del Cuerpo de mayor graduación que estuviere presente y en su defecto el Capitán de Cuartel, acompañará al General en su visita y le despedirá.

Art. 811. Los honores para el General de Brigada, con mando de tropas, serán los siguientes:

I. Una salva de Artillería de siete disparos, á su entrada y salida de las plazas, campamentos ó puntos guarnecidos, en que ejerza su autoridad. Le recibirá á su llegada y le despedirá cuando salga, el Comandante de la Guarnición. Se le presentarán, en el primer caso, las tropas en el orden de revista, con las armas terciadas.

Al acercarse á dichas tropas, se le tocarán dos llamadas de honor, que serán dadas sucesivamente, comenzando la del costado por donde se presente. En el momento que el Jefe de la fuerza salga á su encuentro, los Jefes y Oficiales saludarán con la espada.

Cada Jefe de Cuerpo mandará descansar, al terminar la revista del suyo.

Desfilarán luego las tropas, en Columna de Honor, frente al lugar donde estuviere alojado el General de Brigada y le saludarán las Banderas y Estandartes, así como todos los Jefes y Oficiales. Será visitado en Cuerpo, el mismo día, por el Comandante de la Guarnición, acompañado de los Jefes y Oficiales que no estuvieren de servicio.

II. Se le nombrará una Guardia que se compondrá de un pelotón reglamentario, mandado por un Subteniente.

III. La Guardia que se nombre y las de Prevención ó de Plaza, pertenecientes á los Cuerpos de su mando, se formarán, cuando pase, en una fila fuera de sus puestos, con las armas terciadas y se le tocarán dos llamadas de honor.

IV. Si visitare los Cuarteles, se le harán los honores expresados en la fracción que antecede y los Jefes de los Cuerpos, le recibirán, acompañarán y despedirán, hasta la puerta del Cuartel. La tropa formará en las cuadras sin armas, con sus Oficiales á la cabeza.

De noche, en las Guardias nombradas á su persona se le harán, dentro del puesto, los honores indicados, sin toque alguno y en las de Prevención y de Plaza, se le recibirá como "Ronda Mayor".

V. Al visitar un campamento y recorrer sus líneas, las guardias terciarán las armas, se le tocarán dos llamadas de honor y las tropas que no estén de servicio, formarán en los intervalos de las tiendas de las Compañías, Baterías ó Escuadrones.

VI. Toda tropa que encuentre al General de Brigada á cuyas órdenes esté, terciará las armas sin interrumpir su marcha y los Jefes y Oficiales le saludarán. Si la tropa estuviere á pie firme, hará los honores en la formación que tenga, tomando las armas si no estuviere armada de antemano. Si la tropa marchare sin armas, su Comandante solamente saludará y dará parte; pere si estuviere en descanso dará antes la voz de "firmes".

A su salida de la Plaza se le hará la salva como se ha dicho. Será acompañado por el Comandante y Jefes y Oficiales que no estén de servicio.

Honores á los Generales Brigadieres.

Art. 812. A los Generales Brigadieres les terciarán las armas todos los centinelas por cuya inmediación pasaren. Cuando visiten un Cuartel de Tropa que no esté á sus órdenes, serán recibidos por el Comandante de la Guardia de Prevención, sin que ésta les haga honores. Si el Jefe del Cuerpo que visitare, fuese también Brigadier, los acompañará en su visita, hasta su salida, alguno de los otros Jefes ó el Capitán de Cuartel, si ninguno estuviere allí.

Art. 813. Los honores para los Generales Brigadieres, con mando de Brigada, serán los siguientes:

I. A su arribo á una Plaza, campamento ó punto guarnecido por fuerza de su mando, les recibirá el Jefe de la Guarnición y les serán presentadas las tropas en el orden de revista.

Al acercarse á dichas tropas, el Comandante de ellas mandará terciar y marchando al encuentro del General Brigadier, le saludará y acompañará á distancia conveniente para recibir sus órdenes. En el primer Cuerpo del costado por donde se presente, se tocará una llamada

de honor, que será dada sucesivamente en cada uno de los otros Cuerpos, cuando comience la revista en ellos y el revistado, descansará luego las armas. Todos los Jefes y Oficiales saludarán con la espada, las Banderas y Estandartes saludarán como corresponde.

Desfilarán luego las Tropas, en Columna de Honor, frente al lugar donde el General Brigadier se alojare y le saludarán las Banderas y Estandartes, así como todos los Jefes y Oficiales. Será visitado el mismo día por el Comandante de la Guarnición, acompañado de los Jefes y Oficiales que no estén de servicio.

II. Las guardias de la Guarnición, cuando se presente el General Brigadier, formarán en una fila, dentro de sus puestos, con las armas terciadas y se le tocará una llamada de honor.

III. Si visitare los Cuarteles, se le harán los honores expresados en la fracción anterior y los Jefes de los Cuerpos le recibirán y acompañarán hasta su salida. La tropa formará en sus cuadras sin armas y con los Oficiales de semana á la cabeza.

De noche, será recibido en las guardias de Plaza y de Prevención, como "Ronda Mayor".

IV. Cualquiera tropa de las de su mando, que le encuentre sobre la marcha, terciará las armas y los Jefes y Oficiales le saludarán.

Si la tropa estuviere á pie firme, hará los honores indicados en la fracción primera en la formación en que se encuentre, tomando las armas, si no las tuviere.

Si la tropa marchare sin armas, su Comandante saludará y dará parte solamente; pero si estuviere en descanso, dará antes la voz de "firmes".

Art. 814. A los Generales Brigadieres con mando de Cuerpo, les terciarán las armas las Guardias de los suyos y se les tocará una llamada de honor. En las cuadras se les formará la tropa sin armas, con los Oficiales de semana á la cabeza y cuando le encuentre sobre la marcha ó esté á pie firme alguna tropa de su Cuerpo, ejecutará ésta lo prevenido en la última fracción del artículo anterior.

A su salida de la Plaza en que tenga mando, será despedido por el Comandante de la Guarnición, acompañado de los Jefes y Oficiales francos.

Honores á los Jefes y Oficiales.

Art. 815. Los honores para Jefes, serán: terciar las armas los centinelas y la recepción en los Cuarteles por los Comandantes de las Guardias de Prevención. En sus visitas á Cuarteles que no sean los suyos, los recibirá y acompañará el Capitán de Cuartel.

Al Coronel que mande Cuerpo, el Comandante de la Guardia de Prevención, del suyo, se la formará en una fila, dentro del puesto, con las armas descansadas.

Al Teniente Coronel y al Mayor, en la misma forma; pero sin armas.

A los Oficiales, de Capitán á Subteniente, solamente les terciarán las armas los centinelas.

Art. 816. Los Generales y Jefes, Comandantes de unidades superiores á la que por su empleo les corresponde mandar, organizadas reglamentariamente, como para operaciones de guerra, tendrán en todos los Cuerpos de su mando solamente los honores señalados á su grado. Asimismo, se les harán los honores de su empleo, aun cuando la fuerza que esté á sus órdenes sea menor en número que la unidad que por su categoría militar le corresponda mandar.

Art. 817. Los Gobernadores de Plazas, Fuertes ó Campos atrincherados, los Comandantes Militares de Zona y de las Armas, tendrán, en los lugares asignados á su autoridad militar, los honores correspondientes al empleo que representan, conforme á las reglas establecidas para las de los Generales y Jefes con mando.

Art. 818. Los Jefes de Estados Mayores tendrán derecho á que todas las guardias de los Cuerpos y servicios á que ellos pertenecen, les hagan los honores que correspondan á sus empleos.

Art. 819. Siempre que estén en una Plaza, Campo militar, etc., el Presidente de la República, Vicepresidente, el Secretario de Guerra ó el Superior inmediato, de quien directamente dependan los Generales que allí tienen mando, los honores que á éstos les correspondan, se modificarán, suprimiendo las salvas, Guardias de Honor y toques respectivos, así como la formación en el orden de revista.

Art. 820. Las guardias que hubiere en el Palacio del Ejecutivo de la Unión, sólo harán honores, como se ha dicho, al Presidente y se formarán, como está indicado, al pasar el Vicepresidente ó Secretario de Guerra. De esta misma manera, esto es, dentro de su puesto y con las armas presentadas, formarán al paso del General de División, si fuese el Comandante Militar de la Plaza ó Jefe de las fuerzas á que pertenezcan las guardias que cubrieren dicho servicio.

Art. 821. Si el Comandante Militar no fuere General de División, las guardias del Palacio formarán en sus puestos en una fila y con las armas terciadas. Al pasar por las expresadas guardias, el General de Brigada ó Jefe de Cuerpo, á que pertenezcan las que estén cubriendo el servicio, el Comandante sólo les dará parte de las novedades ocurridas, lo mismo que al Mayor de órdenes de la Plaza, cuando se presente en ellas.

TITULO XII.

Honores Fúnebres al Presidente de la República.

Art. 822. Si falleciere el Presidente de la República, el Gobernador de las residencias presidenciales, por conducto del Jefe del E. M. del finado, hará que la Guardia de Honor enlute su Bandera y que una parte de dicha Guardia se sitúe en el lugar conveniente, fuera de la sala mortuoria, estableciendo cuatro centinelas cerca de los ángulos del féretro, dos más á la puerta del salón y otro inmediato á las armas. Los primeros permanecerán con las armas descansadas, no se pasearán, ni harán honores.

Art. 823. Los Ayudantes del Presidente harán guardia cerca del cadáver, estableciéndose por turno dos de ellos á la cabeza, cerca del féretro, con la espada en posición de descanso.

Art. 824. Al anunciarse la muerte del Supremo Magistrado, se enarbolarán los pabellones de los edificios militares á media asta; se hará una salva de 21 disparos de Artillería y desde ese momento, hasta que se verifique la inhumación, se hará un disparo cada media hora, debiendo hacerse: tres al izar los pabellones, al toque de diana y lo mismo al arriarse, á la hora de la lista de la tarde.

Art. 825. En todos los Fuertes y Plazas de la República, donde hubiere Guarnición y Artillería, se hará la salva de 21 disparos tan luego como se reciba la noticia oficial del fallecimiento y durante tres días los disparos cada media hora, terminando con los tres que se harán, el último día, á la lista de la tarde.

Art. 826. Cuando sea conducido el cadáver para darle sepultura, estará formada en el tránsito, en línea desplegada, toda la Infantería de la Guarnición, la que al pasar por su frente le hará los honores á que tenía derecho en vida, y en seguida marcharán en columna á retaguardia del cortejo. Las tropas de Artillería y Caballería, que deberán estar formadas en el lugar conveniente, tomarán en la columna la colocación que les corresponda después de haber hecho los honores. Un General de División, nombrado por la Secretaría de Guerra, tendrá el mando de la fuerza que debe formar.

Art. 827. Al salir de la casa mortuoria el cortejo fúnebre, se hará una salva de Artillería de 21 disparos.

Durante el tránsito, marchará á los lados del féretro el Estado Mayor del Presidente, á caballo, con la espada al hombro, fuera de la línea de los Ayudantes, ocho soldados de su escolta, igualmente á caballo, con el sable al hombro.